DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 625-SGR DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y ULTRAVIDA PREVISION EXEQUIAL LTDA (NIT: 830.507.847 - 1).

Contrato No.	**625-SGR DE 2024**	**Fecha:**	**ABRIL DE 2024**
Proceso No.	**SASI-SGR-002-2024**		
Modalidad de Contratación:	**Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica**		
Entidad Contratante:	**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**		
NIT:	**800.098.911-8**		
Contratista:	**ULTRAVIDA PREVISION EXEQUIAL LTDA**		
NIT:	**830.507.847 - 1**		
Representante Legal:	**RAFAEL CAMILO MOLINA ROIS**		
Identificación:	**7574801 expedida en Valledupar**		

Entre los suscritos **GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.057.583.473 expedida en Valledupar, en su calidad de Secretario General del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, debidamente facultado para suscribir contratos, mediante Decreto No. 000134 del 5 de FEBRERO de 2024 emanado del Despacho del Señor alcalde, parte que en el texto del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **ULTRAVIDA PREVISION EXEQUIAL LTDA**, identificada con NIT. **830.507.847 - 1,** representada legalmente por **RAFAEL CAMILO MOLINA ROIS,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No**. 7574801** expedida en Valledupar**,** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato adjudicado mediante la **Resolución No. 000905 de 10 de Abril de 2024**, proferida por el Secretario General del Municipio de Valledupar, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI – SGR - 002 - 2024"**, de conformidad con las siguientes Clausulas:

CLAUSULAS

1) Objeto:	***"SUMINISTRO DE ATAÚDES, CON EL FIN DE DAR CRISTIANA SEPULTURA A LOS POBRES DE SOLEMNIDAD Y NN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, INCLUYENDO TRANSPORTE A LOS CEMENTERIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD EN DONDE SERÁN SEPULTADOS".***
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta **AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL,** sin superar la vigencia 2024. El plazo se contará a partir de la expedición del correspondiente Registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio. El término de vigencia del contrato se contará desde el día de la firma del contrato hasta su liquidación.
3) Obligaciones de las Partes:	**1. Obligaciones del Contratista.** **1.1. Obligaciones Generales:** Las obligaciones del CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes: 1. **Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, de modo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre EL CONTRATISTA y el Municipio de Valledupar.** 2. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 3. **Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II el pago de los impuestos requeridos por el Municipio de Valledupar, dentro**

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 625-SGR DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y ULTRAVIDA PREVISION EXEQUIAL LTDA (NIT: 830.507.847 - 1).

	de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes. 4. Adoptar las normas concedidas en la resolución N° 00666 del 24 de Abril del 2020, sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 5. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social de conformidad en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social, el contratista se obliga a practicarse, el examen pre - ocupacional y allegar el respectivo certificado en la propuesta. 7. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto de contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización estricta del Municipio de Valledupar. 8. **Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.** 9. **Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Municipio de Valledupar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.** 10. **Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato.** 11. **Colaborar con el Municipio de Valledupar en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.** 12. Entregar al supervisor los informes documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de la gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). 13. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. 14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 625-SGR DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y ULTRAVIDA PREVISION EXEQUIAL LTDA (NIT: 830.507.847 - 1).

	lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. **1.2. Obligaciones Específicas:** 1. Suministrar los **ataúdes** de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica consignada en los numerales 2.1 y 2.2.del estudio previo. 2. Transportar a los difuntos a los diferentes cementerios de la ciudad en donde seránsepultados. 3. Realizar los suministros en los términos que requiera la secretaria de Gobierno Municipal. 4. Cumplir con todas las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta. 5. Mantener los precios establecidos en la oferta económica. 6. Manipulación del cuerpo, desinfección y esterilización del coche fúnebre. **NOTA: EL CONTRATISTA DEBERÁ VERIFICAR Y DEJAR CONSTANCIA QUE EL BENEFICIARIO REALMENTE RESULTE SER UN POBRE DE SOLEMNIDAD O NN.** **2. Obligaciones del Municipio de Valledupar.** Son obligaciones del contratante las siguientes: 1. En virtud del presente contrato **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la Secretaria de Gobierno Municipal y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida. 2. Facilitar al contratista las instalaciones adecuadas para que éste desarrolle el objetodel presente contrato. 3. Verificar si el contratista se encuentra al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 4. Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales. 5. Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato. 6. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas dela entidad. 7. Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 625-SGR DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y ULTRAVIDA PREVISION EXEQUIAL LTDA (NIT: 830.507.847 - 1).

4) Valor Total del Contrato:	**QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000,00) A MONTO AGOTABLE,** incluido los impuestos a los que haya lugar. El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable. De acuerdo con el valor unitario ofertado por el contratista en su propuesta económica, la cual hace parte integral del presente contrato.
5) Forma de pago:	El Valor del contrato a celebrar será cancelado por el Municipio de Valledupar de la siguiente manera: Se efectuará un primer pago, a título de pago anticipado, por un valor equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor del contrato, dentro de los primeros quince días de ejecución del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la factura y/o cuenta de cobro según corresponda, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 del 2003 – sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), comprobante de pago cancelación de estampillas, e informe de supervisión avalando el pago anticipado, por parte del supervisor. El resto del valor del contrato es decir el setenta 70% restante, se cancelará en actas y/o pagos parciales, de conformidad con los ataúdes suministrados y/o servicios prestados, presentación de cuenta de cobro y/o factura según corresponda, informe detallado de la ejecución parcial, previa verificación de las características técnicas, acompañada de los documentos soportes exigidos para el pago, informe donde conste la debida manifestación del cumplimiento del objeto contratado, la cual debe ser suscrita por el funcionario que ejerza la Supervisión que en este caso será el Secretario de Gobierno o a quien este designe como apoyo para tal fin y a su vez, debe presentar el paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.L) y PARAFISCALES, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley, y acreditación de los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pago a terceros de la alcaldía de Valledupar. El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2024, para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal, que obra como adjunto al expediente contractual. Para el efecto, el contratista deberá facturar el servicio o suministro prestado de acuerdo con el siguiente detalle: • Descripción del servicio • Valor unitario antes de I.V.A. (Si aplica) • Valor del I.V.A. (Si aplica) • Valor total de la factura. (Si aplica) **PARA PERSONAS DE REGIMEN SIMPLIFICADO**: todo lo anterior sin incluir IVA. La factura deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 625-SGR DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y ULTRAVIDA PREVISION EXEQUIAL LTDA (NIT: 830.507.847 - 1).

	• Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato. • Informes mensuales, si así se dispone dentro de las obligaciones del contratista, en los casos. • Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley. El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. **Nota:** Para cada pago, se deberá adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos: **a)** Cuenta de cobro y/o Factura en aquellos eventos en que de acuerdo con la normatividad vigente se requiera. **b)** Formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad – Proceso de Gestión Contractual) y anexar los documentos relacionados en el mismo.
6) Imputación Presupuestal:	El contrato para atender el gasto, el Municipio de Valledupar - Cesar, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **224 de 23 de Enero de 2024**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Valledupar del Cesar.
7) Lugar de Ejecución:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.
8) Supervisión:	La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el **SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, quien haga sus veces, o a quien este designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo: **1.** Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato. **2.** Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II). **3.** Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. **4.** Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo. **5.** Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. **6.** Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo. **7.** Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 625-SGR DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y ULTRAVIDA PREVISION EXEQUIAL LTDA (NIT: 830.507.847 - 1).

	parafiscales cuando a ello haya lugar). **8.** Elaborar el acta de liquidación del futuro contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única. **9.** Informar al Secretario General cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones. **10.** Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesaria para el Pago del Contratistas y publicarla en la plataforma del SECOP II. **11.** Las demás inherentes al objeto del contrato.
9) Garantías:	El Contratista se obliga a constituir una garantía única a favor del Municipio de Valledupar de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente: 1. **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** En cuantía igual o equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado y por un término igual al del plazo del contrato y seis (6) meses más. 2. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;(b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;(c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento debe tener una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y el valor amparado debe ser igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato. 3. **PAGO DE SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES:** Por medio de este amparo se pretende garantizar el pago de los aportes a la seguridad social integral y el pago de las demás prestaciones sociales de ley a sus empleados. deberá constituirse por el Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más; **Nota:** En todo caso, como requisito de legalización el Municipio de Valledupar deberá proceder a la aprobación de las garantías como requisito de ejecución del contrato. Esta garantía será aprobada por el Ordenador del gasto del Municipio de Valledupar una vez se verifiquen los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.
10) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de terminación:	Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 625-SGR DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y ULTRAVIDA PREVISION EXEQUIAL LTDA (NIT: 830.507.847 - 1).

	lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.	
12) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista.	
13) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.	
14) Documentos Integrantes del Contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.	
15) Requisitos de perfeccionamiento y Ejecución:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.	
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
17) Notificaciones:	**Municipio**:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
	Contratista:	Dirección: CL 13 C No. 20 – 06 Valledupar Teléfono: 302 281 3196 Correo electrónico: camilomolina24@hotmail.com Usuario SECOP: ULTRAVIDA PREVISION EXEQUIAL LTDA
Proyectó:	*Ludys Ochoa - Abogada Sec. General*	
Aprobó:	*Guido Andrés Castilla González - Secretario General*	